



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 27 de junio de 2012

Licenciada  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
Ministra de Educación  
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de Nóminas en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del pago de sueldos y salarios al personal de los Renglones Presupuestarios 011, 021, 022, 023 y 031.

Nuestro examen se basó en la revisión física de los expedientes del personal administrativo, docente y operativo de la dirección departamental y de los establecimientos del sector oficial. Asimismo, se evaluó el control interno existente para la administración y gestión de la nómina de sueldos y salarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **No. 1 Sueldos pagados no devengados**

##### **Condición**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en los movimientos del personal por rescisión de contrato se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q 20,261.38 a 5 docentes contratados con cargo al renglón 021.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

1. En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.



2. Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, fianzas y otros, así como de los descuentos personales.
3. Se sancione administrativamente y de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, al personal de la Dirección Departamental de las áreas de Recursos Humanos, Supervisión, Coordinadores Técnicos Administrativos, Directores de Establecimientos Educativos, que no cumplieron con notificar oportunamente los movimientos del personal a su cargo, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.
4. En los casos que la responsabilidad de los pagos improcedentes sea del personal de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, el Director Departamental debe solicitar por escrito al Director de la DIREH, que se sancionen de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento a los responsables, y se tomen las medidas pertinentes para que el personal a su cargo, cumpla con sus funciones e implemente control interno para evitar los pagos de sueldos no devengados.
5. Para evitar que dicho hallazgo vuelva a suceder, se deben emitir instrucciones por escrito a los Supervisores, Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de forma directa e inmediata y con la respectiva documentación de respaldo, a la Dirección Departamental los movimientos del personal a su cargo, en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles, y esta a su vez los notifique a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, dándole prioridad a los movimientos que implican suspensión del sueldo. Así mismo los supervisores en las visitas que efectúen a los Establecimientos Educativos deben verificar la nómina del personal, reportando a la Dirección Departamental las deficiencias y anomalías encontradas.
6. Se instruya al área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental para que lleve el control a través de registros auxiliares de los movimientos de jubilaciones, renuncias, despidos, suspensiones IGSS, entre otros, del personal contratado con cargo a los renglones 011, 021, 022, 023 y 031, respaldados con la documentación correspondiente la cual debe estar ordenada y archivada. Así mismo se verifique que toda la documentación cuente con los respectivos sellos, fechas y firmas de recibido y entregado.
7. Se solicite a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, las nóminas mensuales pagadas de los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023 y se verifique que el personal reportado con movimientos que implican suspensión del sueldo, no les estén realizando pagos improcedentes.
8. En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, y la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, se analicen y establezcan los procedimientos que permitan agilizar el trámite y registro inmediato de la suspensión de sueldos por los movimientos del personal.



9. Se conforme una comisión con personal de la Dirección Departamental, para revisar la totalidad de los movimientos administrativos del personal de años anteriores, para determinar si existen más casos de acreditamiento por sueldos pagados no devengados y de encontrarse nuevos casos, se gestione el reintegro de los mismos, en caso de no obtenerse los reintegros se interponga la denuncia al Ministerio Público en coordinación con Asesoría Jurídica correspondiente.

**No. 2**

**Personal Administrativo de la Dirección Departamental con funciones en establecimiento Oficial**

**Condición**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que el servidor público con el código de empleado 990034462 Gustavo Adolfo Escobar Orellana, con plaza nominal de Asistente Profesional II y funciones administrativas en el Departamento de Administración de Programas de Apoyo, se encuentra impartiendo cátedras de computación en el Instituto Central para Varones jornada matutina, incumpliendo así con su jornada regular de trabajo en la Dirección Departamental.

**Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a donde corresponda a efecto de que el servidor público Gustavo Adolfo Escobar Orellana, nombrado en el puesto de Asistente Profesional II y funciones administrativas en el Departamento de Administración de Programas de Apoyo reconozca su puesto.

Además de que se le indique al Supervisor Educativo del sector, que solicite al Director del Instituto Central para Varones, jornada matutina, que presente las propuestas de candidatos con especialización en la rama de computación, para que se gestione su contratación.

**No. 3**

**Contratación de personal sin disponibilidad presupuestaria**

**Condición**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que se contrató a personal bajo el renglón presupuestario 023 "Interinatos por licencias y becas" sin contar con disponibilidad presupuestaria.

**Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Jefe del Departamento Financiero para que en futuras contrataciones de personal bajo el renglón 023 "Interinatos por licencias y becas" sea contemplada la disponibilidad presupuestaria y se pueda gestionar así si fuese necesario la modificación presupuestaria y con ello evitar se afecten los intereses del Ministerio de Educación.

## **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **No. 4**

#### **Expedientes del Personal Administrativo de la Dirección Departamental y Personal docente en los establecimientos educativos, están incompletos**

##### **Condición**

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que los expedientes archivados del personal administrativo activo en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y los del personal docente archivado en los establecimientos educativos visitados, están incompletos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y a los supervisores educativos de los diferentes municipios y zonas, para que procedan a revisar, completar y actualizar los documentos de los expedientes del personal administrativo y docente, con el objeto de mantener un archivo adecuado y ordenado en forma lógica definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

### **No. 5**

#### **Docentes de la convocatoria XXIII cargados a Partidas Presupuestarias que no corresponden a los establecimientos**

##### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Escuela Oficial de Párvulos No. 68, Escuela Oficial Rural Mixta "Aldea El Paraíso", Escuela Oficial Rural Mixta "Aldea Los Mixcos Cantón Marillanos" de la jornada matutina y que corresponden a la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se determinó que los docentes ganadores de la Convocatoria XXIII, no se encuentran cargados en la nomina del establecimiento donde laboran, sino que en la nómina de la Dirección Departamental y Coordinación de establecimientos educativos del municipio de Palencia.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que se gestione el traslado de partidas presupuestarias de los docentes de la Convocatoria XXIII a las nóminas de los establecimientos educativos donde les corresponde.

**No. 6**

**Docente nombrado en jornada vespertina, cargado en nómina de la jornada matutina**

**Condición**

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que al profesor Henry Gustavo Aquino Morales nombrado en la Escuela Mixta "La Choleña" jornada vespertina según Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DRH-3083-2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, se le cancela el sueldo por medio de la partida 11130008301-00-01-04-0007-11-12-01-000-002-000-011-00127 que corresponde a la nomina de la jornada matutina.

**Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala, gire instrucciones por escrito al supervisor educativo del municipio y sector para que proceda a gestionar ante el Departamento de Recursos Humanos, el traslado de partida presupuestaria para que el sueldo sea pagado en la nómina que le corresponde.

**No. 7**

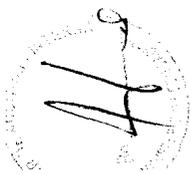
**Falta de liberación de partida presupuestaria suspendida desde el año 2009**

**Condición**

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la docente Juana Mercedes Orellana Sacam, con partida presupuestaria No. 11130008301-00-01-05-0046-11-12-01-000-002-000-011-00012 de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 1,210 jornada vespertina, presentó su carta de renuncia por jubilación en el año 2009, sin embargo dicha partida aun aparece como suspendida en la nómina del establecimiento educativo.

**Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que se gestione la liberación de la partida 11130008301-00-01-05-0046-11-12-01-000-002-000-011-00001 la cual sigue apareciendo a nombre de Juana Mercedes Orellana Sacam y así poder contratar a otro maestro.



**No. 8**

**Falta de Unificación de Nóminas**

**Condición**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que los establecimientos educativos EOUV JV, No. 21 "Domingo Morales" Colonia Santa Faz código No. 01-06-6457-43 y EOUM JM tipo Mínimo No. 905 Santa Cruz Cantón Central código No. 01-06-1375-43, están identificados en nóminas con dos partidas presupuestarias cada uno, las que se detallan a continuación: 11130008301-00-01-01-0508-11-12-01-000-001-000-011 y 11130008301-00-01-06-0027-11-12-01-000-001-000-011 ; 11130008109-00-01-06-0002-11-03-00-000-003-000-011 y 11130008323-00-01-06-0056-11-12-01-000-001-000-011 respectivamente.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que a través de la supervisión se oriente a los directores de la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 21 "Domingo Morales" y Escuela Oficial Urbana Mixta tipo mínimo No. 905, ambas de la jornada vespertina, sobre el procedimientos a seguir para solicitar la unificación o traslado de partidas presupuestarias de los establecimientos oficiales.

Que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos se verifique porque se crearon dos partidas presupuestarias para cada establecimiento educativo.

**No. 9**

**Inconsistencia en los tiempos de inicio de la acción y su registro final en el Sistema de Guatenóminas**

**Condición**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en el Sistema Guatenóminas la fecha de registro de las acciones de Primer Ingreso, Reingreso, Fallecimiento, Jubilación, Renuncia, traslados y suspensiones del IGSS es diferente a la fecha de inicio de la acción, observándose, atrasos que van desde 13 a 548 días calendario en el registro de los movimientos de personal.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a la jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que procedan a determinar si el retraso del registro de las acciones de personal en el sistema de Guatenóminas, es por que el personal de la Dirección Departamental no envía oportunamente la documentación a la Dirección de Recursos Humanos, de ser así sancionar administrativamente a los responsables por no aplicar los procedimientos establecidos.



**No. 10**  
**Expedientes pendientes de gestión**

**Condición**

En la Sección de Gestión y Desarrollo Selección de Personal de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que tienen expedientes por diferentes acciones de movimientos de personal, sin darles el trámite correspondiente.

**Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Departamento de Recursos Humanos, para que procedan a inventariar por el tipo de movimiento los expedientes que se tienen pendientes y que se agilicen las gestiones a donde corresponda. Asimismo, que se sancione administrativamente al personal responsable por el incumplimiento del procedimiento establecido para la gestión de los expedientes.

Los hallazgos contenidos en el Informe No. CUA-11926-1-2012, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-GUA-NORTE-A-6-2012 de fecha 3 de abril de 2012, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2-17527, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,